

Quito, D.M. 14 de enero de 2016

**INFORME DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LOS INTEGRANTES DE LA TERNA PROPUESTA POR EL EJECUTIVO PARA LA DESIGNACIÓN DE LA PRIMERA AUTORIDAD DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS.**

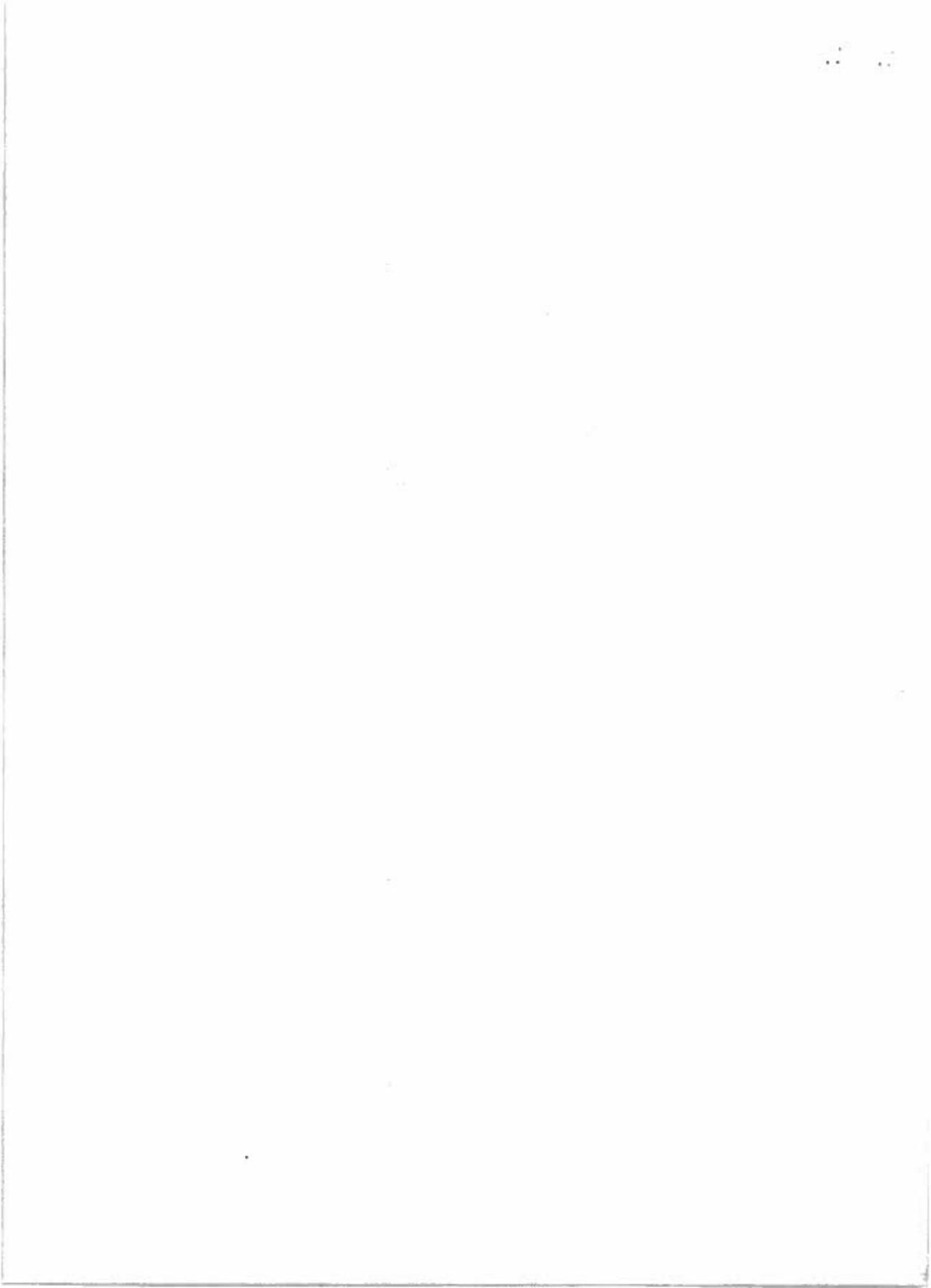
En Quito, a los catorce días del mes de enero de dos mil dieciséis, siendo las nueve horas diez minutos, se instalan los miembros del Equipo Técnico designado por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), conformado por: Sergio Gaete, Asesor 2 de la Presidencia del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; María Gabriela Bustamante, Especialista en Formación Ciudadana; Pablo Cisneros, Especialista de Monitoreo de Procesos Participativos de Rendición de Cuentas; Emilefrán Pazmiño, Especialista en Promoción y Participación; Cristina Franco, de la Subcoordinación Nacional de Gestión Administrativa, Wilson Aguinda, Especialista en Políticas Interculturales y Juan Carlos Quezada, Asesor de Consejería, con el objeto de emitir el informe de verificación de requisitos, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento para la Designación de la Primera Autoridad de la Superintendencia de Bancos y de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros de entre las ternas propuestas por el Ejecutivo.

**ANTECEDENTES DEL PROCESO.-**

- Con fecha 29 de diciembre de 2015, mediante Acta Resolutiva No.024-29-12-2015 y en base a lo dispuesto en la Ley y el Reglamento dictados para el efecto, se designó a los miembros del Equipo Técnico para el proceso de designación de la primera autoridad de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.
- Con fecha 29 de diciembre de 2015, con oficio No. T.4674-SGJ-15-945, se recibió por parte del Ejecutivo la terna de los postulantes para el proceso de designación de la primera autoridad de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, conforme a lo establecido en el artículo 208, numeral 10 de la Constitución de la República, y según lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.
- Con fecha 12 de enero de 2016, mediante memorando No. CPCCS-PQ-044-2016 la señora Presidenta del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, designa al Licenciado Sergio Gaete Martínez como Coordinador del Proceso de Designación de la Primera Autoridad de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por ternas enviadas por el Ejecutivo.

**CRITERIOS DE VERIFICACIÓN.-**

- Se procedió a la elaboración de la matriz de verificación de requisitos y prohibiciones en la que se desagregan cada uno de los requerimientos establecidos en el artículo 3, 4 y 5 del Reglamento para la Designación de la Primera Autoridad de la Superintendencia de Bancos y de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros de entre las ternas propuestas por el Ejecutivo;

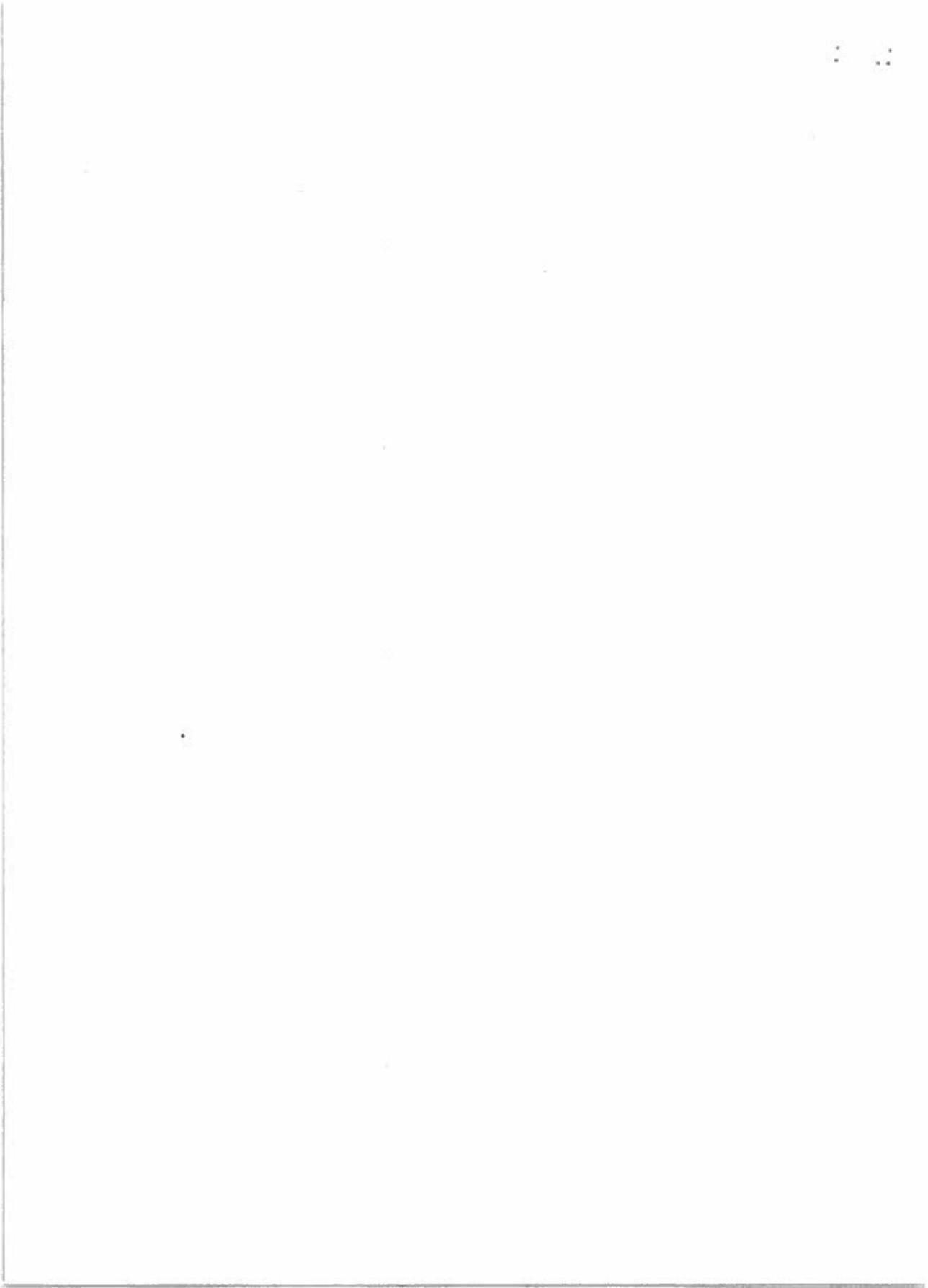


- Se verificó el cumplimiento de cada uno de los requisitos establecidos en el artículo 4 de Reglamento para la Designación de la Primera Autoridad de la Superintendencia de Bancos y de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros de entre las ternas propuestas por el Ejecutivo;
- Mediante la constatación en la correspondiente declaración juramentada se verificó que el y las integrantes de la terna no se encuentren incurso en las prohibiciones generales establecidas en el artículo 5 del mencionado reglamento.

#### **VERIFICACIÓN DE REQUISITOS.-**

Del proceso de verificación de requisitos, se observa que:

1. Conforme a lo establecido en el artículo 3 del Reglamento para la Designación de la Primera Autoridad de la Superintendencia de Bancos y de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de entre las ternas propuestas por el Ejecutivo, respeta el criterio de paridad y alternabilidad entre hombres y mujeres.  
Así mismo, de la documentación presentada se constata que la terna remitida por el Ejecutivo cumple con el principio de interculturalidad conforme a lo establecido en el artículo 3 del reglamento y en concordancia con el artículo 68 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.
2. Conforme a lo establecido en el artículo 4, numeral 1 del Reglamento para la Designación de la Primera Autoridad de la Superintendencia de Bancos y de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de entre las ternas propuestas por el Ejecutivo, se determina que los integrantes de la terna son de nacionalidad ecuatoriana y se encuentran en goce de sus derechos políticos.
3. Conforme a lo establecido en el artículo 4, numeral 2 del Reglamento para la Designación de la Primera Autoridad de la Superintendencia de Bancos y de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de entre las ternas propuestas por el Ejecutivo, se determina que los integrantes de la terna son profesionales, y que sus títulos de tercer nivel se encuentran registrados en el portal web de la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (SENESCYT).
4. Conforme a lo establecido en el artículo 4, numeral 3 del Reglamento para la Designación de la Primera Autoridad de la Superintendencia de Bancos y de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de entre las ternas propuestas por el Ejecutivo, se verificó que los integrantes de la terna son profesionales que cuentan con más de diez años de experiencia laboral, debidamente certificada.
5. Conforme a lo establecido en el artículo 4, numeral 4 del Reglamento para la Designación de la Primera Autoridad de la Superintendencia de Bancos y de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de entre las ternas propuestas por el Ejecutivo, los miembros de la terna presentan declaración juramentada en la que señalan que no se encuentran incurso en conflictos de interés, según lo dispuesto en la Constitución y la Ley.



6. Conforme a lo establecido en el artículo 4, numeral 5 del Reglamento para la Designación de la Primera Autoridad de la Superintendencia de Bancos y de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de entre las ternas propuestas por el Ejecutivo, se verifica a través del portal Web del Ministerio del Trabajo, que el y las los integrantes de la terna no poseen impedimentos para ser funcionarios o servidores públicos.
7. Conforme a lo establecido en el artículo 5 del Reglamento para la Designación de la Primera Autoridad de la Superintendencia de Bancos y de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de entre las ternas propuestas por el Ejecutivo, se concluye que el y las integrantes cumplen con el requisito de presentación de la declaración juramentada, en la que señalan que no se encuentran incurso en las prohibiciones generales establecidas en el mencionado reglamento.

**OBSERVACIONES:**

- Cabe indicar que la veeduría ciudadana conformada para el efecto estuvo presente durante el proceso de apertura de sobres y verificación de la documentación de las ternas.

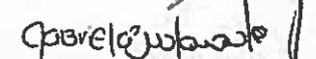
**ANEXO 1: MATRIZ DE VERIFICACIÓN**

Es todo cuanto podemos informar en honor a la verdad, queda a criterio del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, resolver sobre los criterios técnicos emitidos en el presente informe.

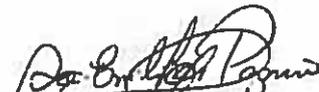
**ANEXO 2: HOJAS DE VIDA Y CERTIFICACIONES**

  
Sergio Gaete  
Coordinador

  
Juan Carlos Quezada  
Secretario

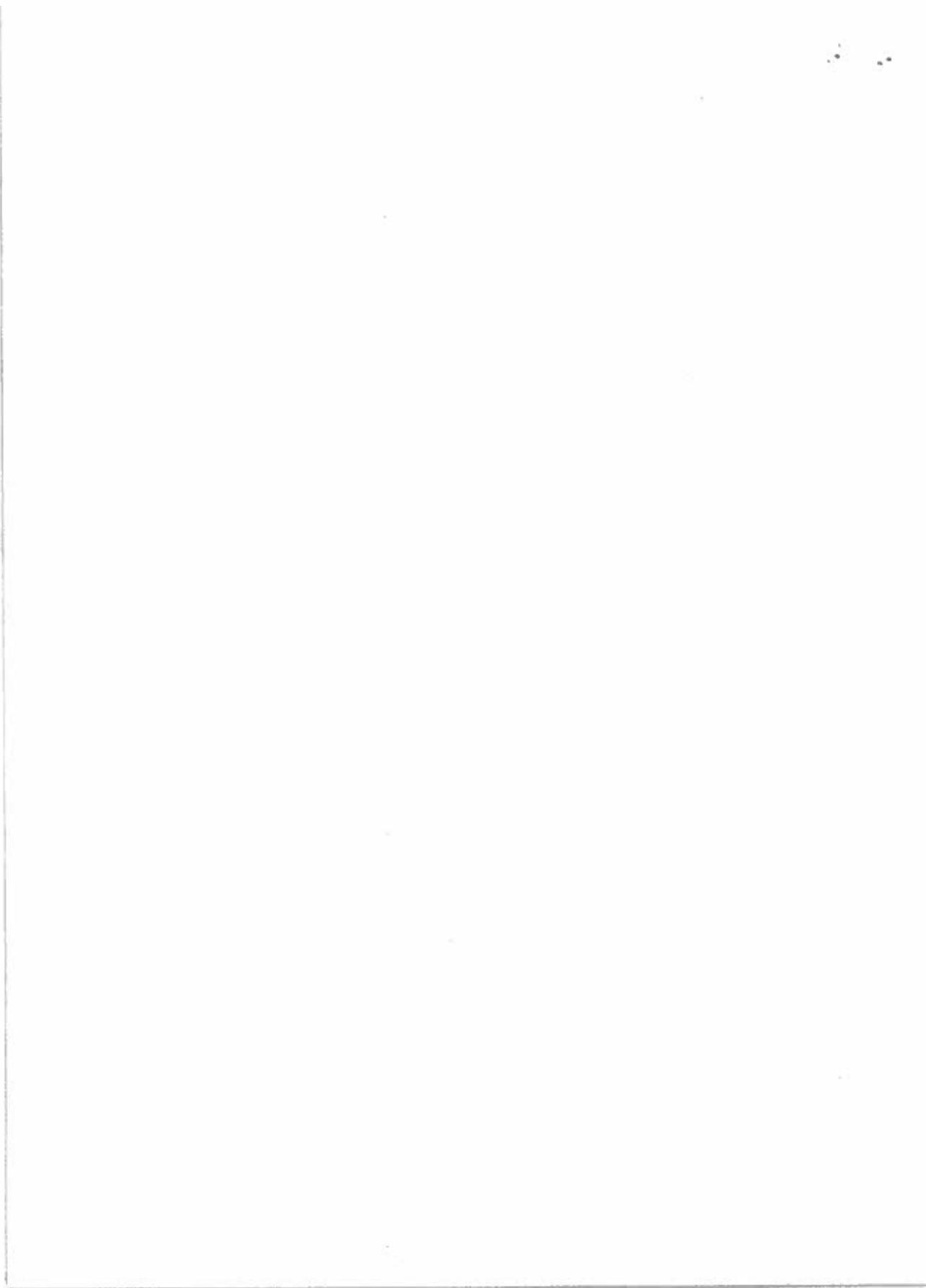
  
María Gabriela Bustamante

  
Pablo Cisneros

  
Emiletrán Pazmiño

  
Cristina Franco

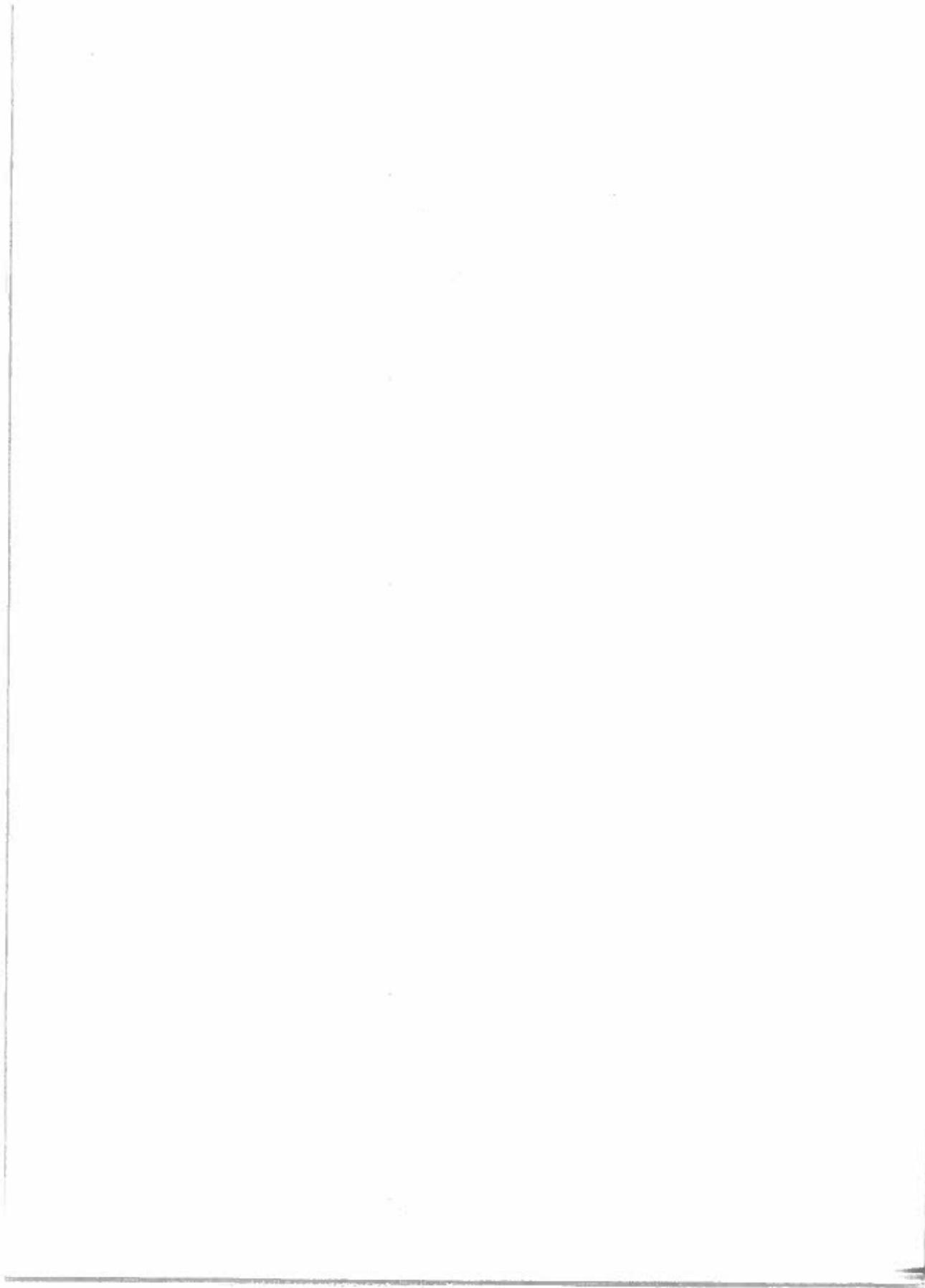
  
Wilson Aguilera



**Proceso de designación del Superintendente de Compañías, Valores y seguros**  
**Lista de verificación: Terna propuesta por el ejecutivo**

Requisitos			Cumple		Observaciones
No.	Concepto	Medio de verificación	Si	No	
1	Respeto la alternabilidad	Cedula de identidad	x		Dos mujeres y un hombre
2	Cumple con el principio de interculturalidad	Declaración juramentada	x		José Orlando - Montubio
3	Hojas de vida de cada candidato	Constatación física	x		
4	Documentos de soporte	Constatación física	x		

LISTADO VERIFICACIÓN  
 TERNA

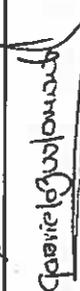


## REGISTRO DE ASISTENCIA - Equipo Técnico

TEMA: DESIGNACIÓN SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS - REVISIÓN DE SEGUROS IERNS

FECHA: 14 de enero 2016

REGISTRO ASISTENCIA  
EQUIPO TÉCNICO

No.	NOMBRE	CARGO	FIRMA
1	Sergio Gaete	Asesor 2 Presidencia CPCCS	
2	Maria Gabriela Bustamante	Especialista en Formación Ciudadana	
3	Pablo Cisneros	Especialista de Monitoreo de Procesos Participativos de Rendición de Cuentas	
4	Emilefran Pazmiño	Especialista en Promoción y Participación	
5	Cristina Franco	Funcionaria Subcoordinación Nacional de Gestión Administrativa	
6	Wilson Aguirre	Especialista en Políticas Interculturales	
7	Juan Carlos Quezada	Asesor 2	
8			
9			
10			



**Lista de verificación: Proceso de designación del Superintendente de Compañías, Valores y Seguros**

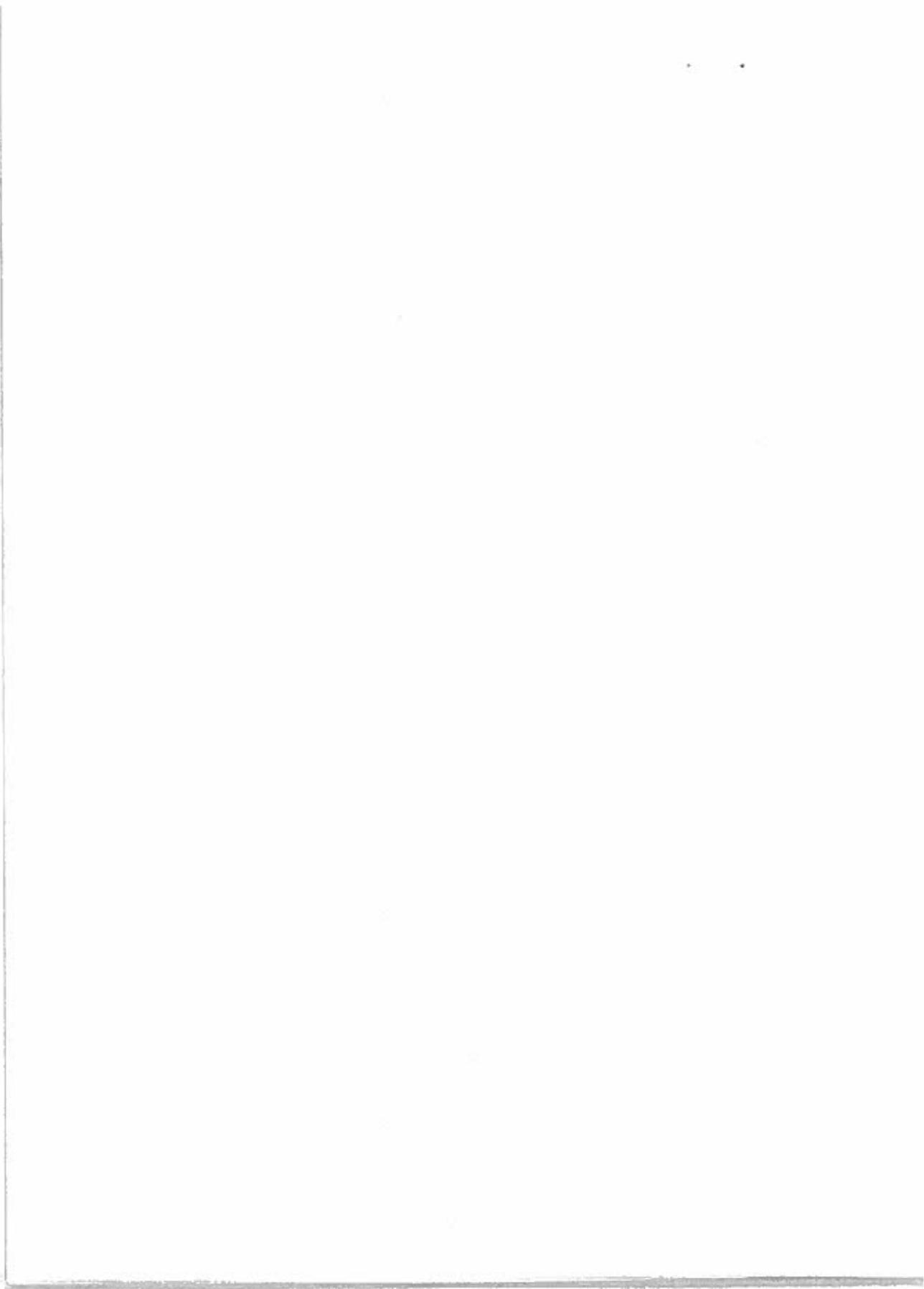
Nombre	Suad Raquel Manssur Villagran
Cédula de Identidad	0910425107
Fecha	14/01/2016

**Tabla 1: Requisitos generales**

No.	Requisitos	Medio de verificación	Cumplimiento		Observaciones
			Si	No	
1	Ser ecuatoriano o ecuatoriana	Cédula y papeteleta de votación	x		
2	Título de tercer nivel	Registro en la SENESCYT	x		
3	Experiencia 10 años, avalada por notoria probidad	Certificados laborales (completar la Tabla 2)	x		
4	No estar incurso en conflictos de interés	Declaración juramentada	x		
5	Cumplir con los requisitos para ser funcionario público	Completar Tabla 3	x		
6	Prohibiciones de la Constitución	Declaración juramentada	x		

**Tabla 2: Calculo de experiencia laboral**

Cargo	Institución	Fecha de inicio	Fecha de Fin	Total	
1	Miembro principal de la junta bancaria	Superintendencia de bancos EC	17/12/2007	12/01/2011	1122
2	Superintendente de Compañías Valores y Seguros	Superintendencia de Compañías Valores y Seguros	13/01/2011	22/12/2015	1804
3	Asesora en temas jurídicos	Capital Ventura S.A.	01/01/2005	01/12/2007	1064
TOTAL DE DÍAS				3990	
TOTAL DE AÑOS				11,1	



**Tabla 3: Requisitos exigidos para ser funcionario público**

No.	Concepto	Medio de verificación	Cumplimiento		Observaciones
			Si	No	
1	<p>Ser mayor de 18 años y estar en el pleno ejercicio de los derechos previstos por la Constitución de la República y la Ley para el desempeño de una función pública.</p> <p>No encontrarse en interdicción civil, no ser el deudor al que se siga proceso de concurso de acreedores y no hallarse en estado de insolvencia fraudulenta declarada judicialmente.</p>	Cédula de identidad	x		
2	<p>No estar comprendido en alguna de las causales de prohibición para ejercer cargos públicos;</p> <p>Cumplir con los requerimientos de preparación académica y demás competencias exigibles previstas en esta Ley y su Reglamento;</p>	Página web del Consejo de la Judicatura - Información judicial individual	x		
3	<p>Haber sufragado, cuando se tiene obligación de hacerlo, salvo las causas de excusa previstas en la Ley;</p>	Página web Ministerio de Trabajo	x		
4	<p>No encontrarse en mora del pago de créditos establecidos a favor de entidades u organismos del sector público, a excepción de lo establecido en el Artículo 9 de la presente Ley;</p>	Hoja de vida	x		
5	<p>Haber sufragado, cuando se tiene obligación de hacerlo, salvo las causas de excusa previstas en la Ley;</p>	Papeleta de votación	x		
6	<p>No encontrarse en mora del pago de créditos establecidos a favor de entidades u organismos del sector público, a excepción de lo establecido en el Artículo 9 de la presente Ley;</p>	Página web Ministerio de Trabajo y declaración juramentada	x		
8	<p>g.1.- Autorización para levantar el sigilo de sus cuentas bancarias;</p>	Declaración juramentada	x		
9	<p>g.2.- Declaración de no adeudar más de dos pensiones alimenticias; y,</p>	Página web del Consejo de la Judicatura - SUPA	x		
10	<p>g.3.- Declaración de no encontrarse incurso en nepotismo, inhabilidades o prohibiciones prevista en la Constitución de la República y el ordenamiento jurídico vigente.</p>	Declaración juramentada	x		

